

**Poder Ejecutivo**

ACUERDO EJECUTIVO No. 455-2022

**LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA**

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 116, 1.18, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 11 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Nombrar al ciudadano **José Luis Melara Murillo**, en el cargo de Director Coordinador del "Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento" (ERSAPS), por un periodo de cinco (5) años, tomando posesión de su cargo a partir del ocho (08) de noviembre del dos mil veintidós (2022), hasta el ocho (08) de noviembre del dos mil veintisiete (2027).

**SEGUNDO:** El ciudadano **Melara Murillo**, inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La declaración Jurada de deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

**IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**  
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CARMEN HAYDEÉ LOPEZ FLORES**  
SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE JUSTICIA

**Poder Ejecutivo**

ACUERDO EJECUTIVO No. 456-2022

**LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA**

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 11 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.

***La Gaceta***

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**EDIS ANTONIO MONCADA**  
Gerente General

**DAGOBERTO ZELAYA VALLE**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821  
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

## ACUERDA

**PRIMERO:** Nombrar a la ciudadana **Jenny Mercedes Meza Pagoada**, en el cargo de Directora del "Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento" (ERSAPS), por un periodo de cinco (5) años, tomando posesión de su cargo a partir del ocho (08) de noviembre del dos mil veintidós (2022), hasta el ocho (08) de noviembre del dos mil veintisiete (2027).

**SEGUNDO:** La ciudadana **Meza Pagoada**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La declaración Jurada de deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

## COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

**IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**  
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CARMEN HAYDEÉ LOPEZ FLORES**  
SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE JUSTICIA

## Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 023-2023

### LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: "Los Servidores de Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad".

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del mismo.

**CONSIDERANDO:** El superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forma parte el superior y el inferior.

**CONSIDERANDO:** Que con el objeto de agilizar la Administración Pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en sus Subsecretarios de Estado el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.